

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS: El Informe N° 000004-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/UED-EMED, emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres, sobre Aprobación del "PLAN FRENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2026.", y Proveído: 000255-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

(...)

g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor.

(...)

Que, el Carnaval Ayacuchano es una festividad tradicional, dignamente denominada "CARNAVAL HUAMANGUINO", declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, es una de las manifestaciones culturales más auténticas que conserva la población en él se expresa la creatividad, sensibilidad, dulzura y picardía del pueblo a través de comparsas urbanas y rurales que salen a las calles paseando orgullosamente. El festejo da comienzo el sábado y se prolonga hasta el martes anterior al miércoles de ceniza;

Que, el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres, del Hospital Regional de Ayacucho, remite el "PLAN FRENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2026.", para su aprobación;

Que, el objetivo del Plan materia de la presente aprobación, es garantizar acciones que orienten la prevención y respuesta inmediata, oportuna y eficaz atendiendo y controlando los daños a la salud de las personas, ante la celebración del Carnaval, de manera coordinada entre las instituciones involucradas en Gestión de Riesgo, para precautelar la

Exp: DE000020260000056

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: S2YDJ1W



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

seguridad e integridad de toda la población; consecuentemente resulta necesario aprobar el presente Plan;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Ayacucho, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000002-2026-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN FRENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2026.", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo en documento y contenido en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
YURI JONATHAN RABANAL CARHUANCHO
DIRECTOR EJECUTIVO

